



Resolución Directoral

N° 0123-2018-MINAGRI-OGGRH

Lima, 09 de Marzo de 2018

VISTO:

El Expediente N° 13VO2518 y el Certificado de Defunción emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, que indica el fallecimiento de doña **MERCEDES MENACHO MURO DE FERNANDEZ**, ex pensionista por Sobrevivientes-Viudez del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 00575-79-AA/OGA de fecha 28 de mayo de 1979 (a fojas 78), se reconoció a favor de doña **MERCEDES MENACHO MURO DE FERNANDEZ**, veinticinco (25) años, once (11) meses y veintitrés (23) días de servicios prestados hasta el 30 de abril de 1979, otorgándosele Pensión Mensual de Cesantía ;

Que, a través del Certificado de Defunción emitida, por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC (a fojas 213), que acredita el fallecimiento de doña **MERCEDES MENACHO MURO DE FERNANDEZ** ex pensionista por Cesantía del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, acaecido el 04 de febrero de 2018;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449 se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento;

Que, con Constancia Certificada N° 0195-2018-MINAGRI-SG-OGGRH-CAP/P, de fecha 23 de febrero del 2018 (a fojas 215 a 217), emitida por Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego-MINAGRI, se acredita que doña **MERCEDES MENACHO MURO DE FERNANDEZ**, ex pensionista por Cesantía, fue considerada en la Planilla hasta el mes de Enero del 2018, y fue excluida en el mes de febrero del año en curso de la Planilla Única de Pagos de Pensiones, debiéndose establecer adeudo a favor del Estado, a los que resulten responsables;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 20530, Decreto Ley N° 28449, Resolución Jefatural N° 049-2017-JEFATURA/ONP, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI y por el Decreto Supremo N° 001-2017-



MINAGRI; Resolución Ministerial N° 0002-2017-MINAGRI y Resolución Ministerial N° 0017-2018-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar, en vía de regularización, la extinción de la Pensión Mensual de Cesantía de doña **MERCEDES MENACHO MURO DE FERNANDEZ**, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, por causal de fallecimiento acaecido el 04 de febrero de 2018.

Artículo 2°.- A través del Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 347-2008-AG-OGA-OPER de fecha 09 de julio del 2008, se estableció adeudo a favor del Estado a doña MERCEDES MENACHO MURO DE FERNANDEZ, por el cobro indebido de los incrementos por costo de vida, correspondiente al periodo comprendido desde el 12 de noviembre del 2000 hasta el 30 de junio de 2008, ascendente al importe de S/. 41,001.14 (CUARENTA Y UN MIL CON 14/100 SOLES).

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual en Moneda Nacional N° 4017-338892 del Banco de la Nación, por causal de fallecimiento de ex pensionista MERCEDES MENACHO MURO DE FERNANDEZ.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Contabilidad a Compensación y Beneficios, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI para los fines que corresponda y a la Procuraduría Pública.

Artículo 5°.- El Expediente de Pensión por Cesantía, incluidos los antecedentes que originaron la presente resolución, serán devueltos a Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para la prosecución del trámite correspondiente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



.....
JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos